

interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

4/301/1997.—Don JORGE RUGERO GOMAR contra resolución de 21-5-1996 del Ministerio de Justicia, sobre denegación de exención de prestación social sustitutoria por enfermedad o limitación física o psíquica.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 5 de abril de 1999.—La Secretaria.—18.749.

Sección Quinta

Don Luis Martín Contreras, Secretario judicial de la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que en el recurso contencioso-administrativo seguido a instancia de doña MARÍA DEL MAR MUÑOZ JIMÉNEZ contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 10-12-1998, bajo el número 5/43/1999, sobre aptitud para el servicio, se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente a fin de poner en conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 47 y 49.4 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso, hasta el momento de contestar a la demanda, bajo el apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, se seguirá el proceso en su ausencia, sin notificársele resolución alguna.

Madrid, 10 de marzo de 1999.—El Secretario, Luis Martín Contreras.—18.750.

Sección Sexta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

6/1.831/1998.—ACS PROYECTOS, OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S. A., contra resolución Ministerio de Economía y Hacienda, Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 9-9-1998.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 3 de marzo de 1999.—El Secretario.—18.751.

Sección Séptima

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran

interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

7/12/1999.—Don RUBÉN TIMOTEO LORENZO ARIAS contra resolución del Ministerio de Interior sobre expediente disciplinario.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 15 de febrero de 1999.—El Secretario.—18.754.

Sección Octava

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

8/1.092/1998.—Doña FRANCISCA CUADRADO MORANTE contra resolución Ministerio de Fomento.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 12 de marzo de 1999.—El Secretario.—18.752.

TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

MADRID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

SECCIÓN PRIMERA

Edicto

En esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se sigue recurso contencioso-administrativo número 2.166/1996, a instancias de doña Jebbari Nee Mechouk Faride, contra la resolución del Consulado General de España en Casablanca, por la cual se denegaba la exención de visado. En el referido recurso se ha dictado resolución, del tenor literal siguiente: «... Providencia. Ilustrísimos señores Presidente, Delgado Rodríguez, De Mateo Menéndez. En Madrid a 9 de septiembre de 1996. Dada cuenta, con el anterior escrito y documentos fórmese el oportuno rollo, registrese y antes de admitir a trámite el mismo se requiere a doña Jebbari Nee Mechouk Faride, mediante notificación de la presente providencia, para que en el plazo de diez días interponga el recurso en forma, mediante Procurador y Abogado, o sólo mediante Abogado, con poder al efecto, apercibiéndole que si no lo verifica se procederá al archivo de las actuaciones. Notifíquese la presente resolución mediante la oportuna comisión rogatoria. Deberá presentar los escritos en español.

Contra la presente providencia cabe recurso de súplica, en el plazo de cinco días desde su notificación, ante la misma Sección...».

Y para que sirva de notificación y requerimiento a la recurrente doña Jebbari Nee Mechouk Faride, se expide el presente en Madrid a 9 de marzo de 1999.—El Secretario.—18.812.

SECCIÓN PRIMERA

Edicto, Cédula de notificación

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 1.950/1997, interpuesto por doña Monserrat Antón Menéndez, contra resolución de la Dirección General de Tráfico, en el que se ha dictado resolución, cuyo tenor literal es el siguiente: «La Sala acuerda archivar el presente recurso interpuesto por doña Monserrat Antón Menéndez. Firme la presente resolución procedáse a su archivo.

Contra la presente resolución cabe recurso de súplica, en el término de cinco días, ante esta misma Sección.

Así lo acuerdan, mandan y firman los ilustrísimos señores anotados, de lo que yo, el Secretario, doy fe».

Y para que sirva de notificación a doña Monserrat Antón Menéndez, expido la presente, que firmo en Madrid a 17 de marzo de 1999.—El Secretario, Francisco Javier Nogales Romeo.—18.814.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ALCÁZAR DE SAN JUAN

Edicto

Don Eduardo Fernández-Cid Tremoya, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Alcázar de San Juan,

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en este Juzgado, con el número 163/1998, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de (AR-GENTARIA), Caja Postal y «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representados por el Procurador señor Sánchez Sánchez, contra don Ángel Saturnino Martín, Fontecha Guijarro y doña María Eugenia García Navas Úbeda, he acordado sacar a la venta en pública subasta la finca hipotecada por primera vez el día 25 de junio de 1999, por segunda el día 23 de julio de 1999, y por tercera, el día 24 de septiembre de 1999, todas a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la primera el precio de valoración pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura inferior.

Para la segunda servirá de tipo el 75 por 100 de dicho precio de valoración, no admitiéndose tampoco postura inferior, y para la tercera será sin sujeción a tipo, aprobándose el remate en el acto si se cubriere el tipo de subasta, pues en otro caso se suspenderá el remate hasta que se de cumplimiento a lo dispuesto en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Todos los postores, salvo el acreedor, deberán consignar previamente en esta Secretaría, el 20 por